

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42****BOADILLA DEL MONTE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la “Ordenanza Reguladora de las Bases Específicas para la Concesión de subvenciones con destino a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de Boadilla del Monte”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante el referido plazo se podrá examinar el expediente en las dependencias de la Secretaría General, sita en la Sede Administrativa de la Casa Consistorial, calle Juan Carlos I, número 42; también en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en el siguiente enlace:

<https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/tu-ayuntamiento/normativa?tipo=719&tema=All>

Y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas en el Registro General o a través de la Sede Electrónica Municipal.

En Boadilla del Monte, a 25 de abril de 2024.—La quinta teniente de alcalde, delegada de Innovación, Emprendimiento, Formación y Empleo, Desarrollo Empresarial y Juventud, María Jesús García-Alarilla Palacio.

(03/6.512/24)

